



RESOLUCIÓN O. N° 045

ANT.: Resolución O. N° 200, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Antuco.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Antuco.

CONCEPCIÓN, 08 DE MARZO 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 200, de fecha 09 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Antuco, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ANTUCO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Antuco
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 01
Cantidad de candidatos: 122
Gobernadores Regionales: 08
Convencionales Constituyentes: 39
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 05
Concejales: 32



Espacio público N°1: PLAZA ISABEL RIQUELME

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales, Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Los Carrera con calle Colón, hacia calle Bernardo O'Higgins.

Tramo 2: Desde esquina calle Colón con calle Bernardo O'Higgins, hacia calle Calixto Padilla.

Tramo 3: Desde esquina calle Bernardo O'Higgins con calle Calixto Padilla, hacia calle Los Carrera.

Tramo 4: Desde esquina calle Calixto Padilla con calle Los Carrera, hacia calle Colón. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	6
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Antuco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes